



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0009 26 ENE 2026

Pág. 1 de 4

*"Por la cual se hace una delegación para la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible"*

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Acuerdo Distrital 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 de 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".*

Que el artículo 211 de nuestra Carta Política dispone que: *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades."*

Que el artículo 322 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2000, respecto al Distrito Capital, en su inciso 4 dispone: *"A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio."*

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política el Congreso de la República expidió la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, la cual en los artículos 9 a 14 regula lo relacionado con la delegación.

*"Por la cual se hace una delegación para la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible"*

Que en el artículo 9 de la citada ley señala: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. // Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."* (subrayado fuera de texto original).

Que, a renglón seguido, el artículo 10 *ibidem* define los requisitos de la delegación, señalando que: *"En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...) "*, y a su turno el artículo 12° se refiere al *"Régimen de los actos del delegatario"*, indicando que: *"Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas (...) "*.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 430 de 2025 *"Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*, desarrolla la estructura institucional de Desarrollo Rural Sostenible y en su artículo 3° adiciona el artículo 38.1 del Decreto Distrital 546 de 2007, el cual crea la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible como la máxima instancia de coordinación, articulación y seguimiento de las intervenciones que los diferentes actores realicen sobre el suelo rural del Distrito en el marco de políticas públicas para el desarrollo rural.

Que De conformidad con lo establecido en el artículo 6° *ibidem* que adicional el artículo 38.3 del Decreto Distrital 546 de 2007, la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible esta integrada por los siguientes miembros:

*"Artículo 38.3.- Composición de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible. La Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible estará integrada por los siguientes miembros:*

*1. El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado que será el/la Director (a) para la Gestión del Desarrollo Local.*

*"Por la cual se hace una delegación para la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible"*

2. Los/las Alcaldes/sas Locales con jurisdicción en las áreas rurales o su delegado que será el/la Jefe (a) de la Oficina de Planeación.
3. El/la Secretario/a Distrital de Planeación quien ejercerá la Presidencia a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Económico y la Secretaría Técnica por intermedio de la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible.
4. El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado que será el/la Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.
5. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado que será el/la Jefe (a) la Oficina Asesora de Planeación.
6. El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado que será el/la Jefe (a) Oficina Asesora de Planeación Institucional.
7. **El/la Secretario/a Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o su delegado que será el/la Jefe (a) Oficina Asesora de Planeación.**
8. El/la Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado que será el/la Jefe (a) Oficina de Asesora de Planeación.
9. El/la Secretario/a Distrital de Cultura Recreación y Deporte o su delegado que será el/la Jefe (a) la Oficina Asesora de Planeación.
10. El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado que será el/la Subdirector (a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.
11. El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado que será el/la Director de Gestión Corporativa.
12. El/la Secretario/a Distrital de la Mujer o su delegado que será el/la Director (a) de Territorialización de Derechos y Participación.

*Parágrafo 1. Los miembros que conforman la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible podrán acudir a las sesiones con el apoyo del área que requiera para el aporte de insumos e información técnica requerida. (...)"*  
*(Negrillas por fuera del texto original)*

Que el Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y a su vez, el Decreto Distrital 644 de 2025 estableció la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, disponiendo en su artículo 8 las funciones del Secretario, entre ellas la de "7. Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se considere pertinentes."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0009 26 ENE 2026

Pág. 4 de 4

*"Por la cual se hace una delegación para la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible"*

Que de conformidad con lo anterior, es procedente delegar en un(a) funcionario(a) del nivel directivo, la participación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en varias Instancias de Coordinación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Delegar** al siguiente servidor público titular del cargo del nivel Directivo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 07 - Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, la representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.

**Parágrafo 1.** Los servidores públicos que ejercen los empleos del nivel directivo y asesor delegados en el presente artículo asistirán y representarán a la entidad en las sesiones programadas.


**Parágrafo 2.** A través de la Dirección de Gestión Humana informar a la Administradora de Riesgos Laborales la delegación contemplada en el presente acto administrativo.

**Artículo 3.- Comunicar** la presente resolución a la Secretaría Distrital de Planeación.

**Artículo 4.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ENE 2026

  
**CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Sharon Lizeth Escobar Trujillo – Abogada Dirección Jurídica y Contractual-44  
Revisó: Ana María Moreno – Directora Jurídico y Contractual   
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional 